



SG/FM/cc

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 10 DE MARZO DE 2016**

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **10 de marzo de dos mil dieciséis**, bajo la presidencia del Sr. Vicealcalde, **D. José Luis Navarro Coronado**, se reúnen los señores que a continuación de detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local para celebrar **sesión extraordinaria urgente** en primera convocatoria.

Concejales

D. Valeriano Díaz Baz
D^a Inmaculada Álvarez Fernández
D^a Carla Picazo Navas
D^a M^a Dolores Navarro Ruiz

Da fe del acto D. Fernando Murias Martín, Oficial Mayor en funciones de Secretario General.

Asiste D^a Elisa Rodelgo, Jefa de Administración y Contratación.

Abierto el acto por la presidencia a las 13:30 horas, de conformidad con orden del día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación, si procede, de la urgencia de la sesión.

Queda aprobada la urgencia.

2º.- Moción de la C.D. de Transparencia, Hacienda y Contratación para proponer la adjudicación del servicio denominado Relación, Descripción y Valoración de los Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. PNCP 16/2016

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la C.D. de Transparencia, Hacienda y Contratación que, literalmente, viene a decir:

"Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PNCP 16/2016, iniciado para la contratación de la "ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", y de acuerdo con la propuesta de la

0000320

Mesa de Contratación de fecha 9 de marzo de 2016, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

1. CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA S.L.
2. TEA CEGOS S.A.

SEGUNDO.- Adjudicar la "ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA S.L. con C.I.F. B-81823809, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación.

TERCERO.- El importe de adjudicación es de CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (102.850 €), IVA incluido. Dicho importe se desglosa en un precio cierto de 85.000 euros más 17.850 euros correspondientes al IVA.

CUARTO.- El plazo total de ejecución de la prestación será de seis meses, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

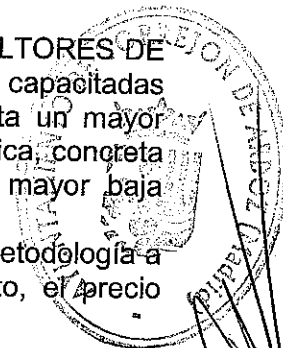
QUINTO.- Los motivos por los que se propone la adjudicación a CONSULTORES DE GESTIÓN PÚBLICA S.L. son que, si bien ambas empresas se encuentran capacitadas para la ejecución del contrato, Consultores de Gestión Pública presenta un mayor desarrollo del proyecto, una mayor experiencia en la Administración pública, concreta los consultores y profesionales adscritos al contrato y presenta una mayor baja económica. También ofrece mejoras al contrato.

Para la adjudicación se han tenido en cuenta el Proyecto de trabajo, la metodología a emplear y el proceso a seguir, Personal técnico a adscribir al contrato, el precio ofrecido y las mejoras.

SEXTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto tercero del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Notificar la adjudicación al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato y al no adjudicatario. Comunicar a los Departamentos de Contratación, Intervención, Recursos Humanos, y Salud Laboral. El presente acuerdo se publicará en el perfil del contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.-En Torrejón de Ardoz, a 9 de marzo de 2016.-Fdo.: D^a M^a Dolores Navarro Ruiz"





3º.- Moción del C.D. de de Urbanismo y Seguridad sobre declaración de caducidad de licencia de actividad de establecimiento sito en calle Cervantes 9 de Torrejón de Ardoz.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del C.D. de Urbanismo y Seguridad que, literalmente, viene a decir:

Visto el informe jurídico que dice:

“ Vistos los informes de Policía Local de fecha 4 de Septiembre de 2.015 y de 6 de Marzo de 2016. en los que se hace constar que el establecimiento denominado AVE MARIA sito en C/ CERVANTES, 9 de Torrejón de Ardoz, en el que se desarrollaba una actividad calificada con número de L.D. 772 y 2711 y número de licencia de funcionamiento 8/05 permanece inactivo o cerrado por un tiempo superior a seis meses.

CONSIDERANDO.- Que se trata de un establecimiento o local al que es de aplicación la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica publicada el 2 de Junio de 2014.

CONSIDERANDO.- Que el citado local se encuentra en zona saturada conforme establece el artículo 9 y la disposición adicional quinta de la citada ordenanza municipal.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 9 de la mencionada ordenanza establece que se iniciará de oficio la declaración de caducidad de licencia para actividades ruidosas que permanezcan cerradas más de seis meses.

Por todo ello,

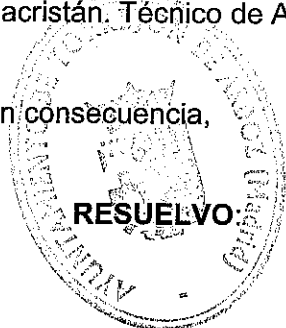
SE INFORMA

Que procedería declarar la caducidad de la licencia de actividad del establecimiento citado.

Dese traslado al último titular de la actividad que conste en los archivos municipales, concediéndole un plazo de diez días para presentar las alegaciones que considere en derecho.

En Torrejón de Ardoz, a 7 de Marzo de dos mil dieciseis. Fdo.: Javier Esteban Sacristán. Técnico de Admón. Gral.”

En consecuencia,



Primero.- Que procede el expediente de declaración caducidad de la licencia citada en el mencionado local. Debiéndose dar traslado al último titular de la actividad que conste en los archivos municipales, concediéndole un plazo de diez días desde la recepción de la notificación para presentar alegaciones en defensa de sus derechos.

Segundo.- En función de lo dispuesto anteriormente por la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones se prohibirá la instalación de las siguientes actividades en el mencionado local, recogidas en el Anexo I del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones del Decreto 184/1988, de 22 de octubre de la Comunidad de Madrid y que concretamente son:

Cafeterías

Bares

Cafés Bares y asimilables

Tabernas, bodegas y otras asimilables

Bares especiales: Bares de copas con o sin actividades musicales en directo

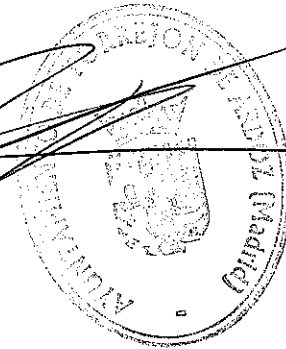

Discotecas, salas de baile y asimilables

Café- espectáculo

Salas de fiesta con espectáculo y restaurante con espectáculo

En Torrejón de Ardoz, a siete de Marzo de 2016.-El Concejal Delegado de Urbanismo y Seguridad.- Fdo.: José Luis Navarro Coronado."

Y sin otros asuntos para tratar, por el Sr. Vicealcalde se da por finalizado el acto, en el lugar y fecha anteriormente indicados, a las trece horas y treinta y seis minutos, de lo que como secretario, doy fe.



J. L. Navarro Coronado